

DECISIÓN N° 4

24 DE ENERO DE 2000

para la administración del Anexo 3-04 (3) (Programa de desgravación) sección B, del Tratado de Libre Comercio entre Chile y México

La Comisión de Libre Comercio, conforme a lo establecido en el Anexo 3-04 (3) y del entendimiento con fecha 18 de abril de 1998 por las Partes del Tratado,

DECIDE

S. adopta, con la finalidad de que el importador en México pueda obtener la asignación del cupo de importación para las manzanas originarias provenientes de Chile, la copia certificada ante el agente de aduanas del documento de orden de embarque firmado por la autoridad aduanera de Chile.

Por la República de Chile

Juan Gabriel Valdés Soubllette

Por los Estados Unidos Mexicanos



Herminio Blanco Mendoza